

ORD.: N° 3743/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004016

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información considerando la emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 22 de junio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MIGUEL ÁNGEL CATLÁN CANTILLANA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud a la ley de transparencia: Solicito los datos del inmueble de calle Río Blanco 3606 correspondiente a la junta de vecinos U.V.11, en particular a la dirección de Asesoría jurídica en su base de datos, como también la información que puedan tener en otros departamentos."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la propiedad de Río Blanco N°3606, informo que esta **no es una propiedad municipal**. Consultado SII, esta no figura con datos de inscripción en CBR y aparece en dicho registro (SII) a nombre de la Municipalidad de Conchalí

Actualmente está siendo utilizada por la JJVV "Recoleta Villa San Marcos", según lo informado por DIDECO, la presidenta de la JJVV en comento señaló en alguna oportunidad que la sede es de ellos, pero nunca acompañaron alguna escritura o documento que lo avale. Se remite copia de documento otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.

Finalmente señalar que, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, orienta a cómo proceder en la actual situación del país (Emergencia sanitaria), considerando posibles retrasos en la entrega de la información, debido a que los funcionarios municipales están realizando Teletrabajo. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg